



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Psicología

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"  
"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"



"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

SAN LUIS, 15 de abril de 2026

VISTO

El EXPE-14075/2023, en el cual se tramita el Trabajo Integrador Final de María Solange MARTINEZ, de la Licenciatura en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014); y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza CD N° 4/2023 reglamenta el Trabajo Integrador Final (TIF) como requisito obligatorio para acceder al título de Licenciada/o en Psicología.

Que mediante Resolución 1212/2023, se autorizó a María Solange MARTINEZ , a iniciar el Trabajo Integrador Final, y se protocolizó el accionar de los directores.

Que se eleva, dentro de los plazos establecidos (Ordenanza CD N° 4/2023, Artículo 14°), solicitud de conformación de Tribunal Evaluador.

Que el Departamento de Estudiantes informa que María Solange MARTINEZ reúne las condiciones reglamentarias para que se evalúe su Trabajo Integrador Final.

Que el Área Intervención Psicológica 2 eleva tribunal acorde al Artículo 17° de la Ordenanza CD N° 4/2023.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Integrar el Tribunal Evaluador que intervendrá en la evaluación del Trabajo Integrador Final realizado por María Solange MARTINEZ , DU N° 30345500, Registro N° 4070203 Estudiante de la carrera Lic. en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014), titulado: "PROYECTO DE VIDA Y DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA EN ADOLESCENTES DEL CONURBANO BONAERENSE", bajo la dirección de Víctor Andrés MARTINEZ NUÑEZ, DU N° 26915164 y la codirección de Emiliano Daniel MUCH GHIGLIONE, DU N° 33835464.

TITULARES

Mauro SOROLLA, DU 27339872



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Psicología

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"  
"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Nidia Georgina DE ANDREA, DU 30262561

Teresa Beatriz IBAÑEZ PAEZ, DU 16297583

SUPLENTE

María De Los Ángeles ABRAHAM, DU 21407381

Yael Guadalupe, CALVO DU 30974969

Daniel Cesar PITONI DU 26794541

ARTÍCULO 2°. Disponer que el Tribunal Evaluador deberá completar su evaluación en no más de quince (15) días hábiles a partir de la fecha, plazo tras el cual deberá calificar el Trabajo Integrador Final y elaborar un dictamen único consensuado, conforme a los Artículos 17° a 19° de la Ordenanza CD N° 4/2023.

ARTÍCULO 3°. Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Digesto administrativo e insértese en el libro de Resoluciones.

MSO

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N°15/2021 por: Decana Dra. Gladys Esther LEOZ - Secretaria Académica Dra. Silvina Andrea ARIAS.

## Hoja de firmas